



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho a fin de informarle que se allegó por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, Circular CSJATC23-29 remitida a los Despachos del Distrito Judicial del Atlántico, en la cual da traslado al auto del 2 de marzo de 2023, proferido por este Juzgado. E, igualmente se recibió por parte del Centro de Documentación Judicial correo en el que señalan el trámite a seguir para el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página web de la Rama Judicial.

Igualmente, le informo que, a la fecha, se estableció comunicación con la Dra. KISAY TRESPALACIOS, de la Dirección Seccional de Administración de Valledupar, al teléfono +57 314 5614941, quien reiteró no contar con contratación vigente para impresos y publicaciones. No obstante, manifestó que para darle cumplimiento a dichas publicaciones se estaba solicitando apoyo al Nivel Central, por lo cual requirió que le sean enviados nuevamente los edictos emplazatorios, tanto de Guajira como del Cesar, con fechas actualizadas. Sírvase proveer,


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 0800131200012021-00023-00 Radicado Fiscalía No. 2017-00426 E.D. |
| Accionante | Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio |
| Afectados | WILLINTONG JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ Y OTROS |
| Decisión | Auto ordena publicación de edicto emplazatorio |
| Fecha | 8 de junio de 2023 |

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y Valledupar informaron que no cuentan con contrato vigente y que, por tanto, solicitarían apoyo a nivel central y, a su vez, requirieron que le sean



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

enviados nuevamente los edictos emplazatorios con fechas actualizadas, se dispone que por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 (modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022), a fin de notificar a los terceros indeterminados.

Por consiguiente, líbrense oficio a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y Valledupar para que, en el término de veinte (20) días siguientes a su recepción, procedan a realizar la respectiva publicación del edicto emplazatorio en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, para garantizar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014. Una vez cumplido lo anterior, deberán remitir las constancias de publicación de manera inmediata.

Por secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCARCEL

JUEZ

dp